

BASE NORMATIVA

TRÁMITE DE RETIRO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD



BASE NORMATIVA TRÁMITE DE RETIRO ACADÉMICO

Que, en el Reglamento de Régimen Académico artículo 73, Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes.- *Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento.*

Que, en el Reglamento del Estudiante de la Universidad UTE “Art 13.- Retiro de una asignatura.- *Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de una o varias asignaturas en un período académico en el plazo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Excepto las asignaturas modulares en las cuales tiene tres (3) días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas para presentar el retiro.*

Posterior a los treinta (30 días señalados, en situaciones de enfermedad, embarazo, caso fortuito o fuerza mayor, documentos, que le impidan continuar con sus estudios, el estudiante podrá solicitar su retiro. Estos casos, serán conocidos y resueltos por la Dirección General Académica.

Por retiro voluntario, caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura quedará sin efecto y no se tomará en cuenta para la aplicación de lo establecido para la tercera matrícula.

Que, en la Resolución Rectoral No. 64-R-UTE-2020 en el Artículo 6 - A.- Retiro y reembolsos.- *Los estudiantes podrán retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas en un período académico, en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de clases, en estos casos no se considerará el retiro para la contabilización de segunda y tercera matrícula.*

La solicitud de retiro debe ser presentada al Vicerrectorado, en el plazo de 30 días, contados desde el inicio de clase, a través del “Formulario de retiro”, disponible en la página web.

Si quien se retira, hubiese cancelado valores por concepto de inscripción, matrícula y arancel, se aplicará el siguiente cronograma y porcentaje de reembolso, establecido en el Reglamento para el pago de aranceles matrículas y derechos de la Universidad:

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO	ARANCEL
1 día antes del inicio de clases	100%
Desde el día 1 hasta el día 10 desde el inicio de clases	75%
Desde el día 11 al 20 desde el inicio de clases	50%
Desde el día 21 al 30 desde el inicio de clases	25%
Desde el día 31 en adelante	0%

Los estudiantes que lo decidan podrán solicitar una nota de crédito parcial de los valores correspondientes que constan en la tabla, la que podrá ser utilizada en los siguientes períodos académicos.

Las solicitudes de retiro por caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad grave, embarazo de riesgo o situaciones similares, debidamente documentadas, por parte del requirente, que le impidan al estudiante continuar sus estudios, deberán ser aprobadas por el Vicerrectorado con base a los informes de la Dirección General de Bienestar Universitario y la Dirección Administrativa Financiera. En caso de aprobación de la solicitud aplicará, a partir del período académico ordinario octubre 2022-febrero 2023, el siguiente cronograma y porcentaje de reembolso:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	SITUACIÓN CALAMITOSA*	OTRAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
Un día antes del inicio de clases	100%	100%
Desde el día 1 al 30 desde el inicio de clases	100%	75%
Desde el día 31 al 60 desde el inicio de clases	75%	75%
Desde el día 61 al 90 desde el inicio de clases	50%	50%
Desde el día 91 en adelante desde el inicio de clases	50%	25%

**Referencia Reglamento de becas y ayudas económicas*

El estudiante deberá presentar la solicitud al Vicerrectorado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores al evento, de conformidad al "Formulario de retiro", disponible en la página web. En el caso de que la solicitud sea aprobada no se considerará el retiro para la contabilización de segunda y tercera matrícula.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o sin la documentación de respaldo no serán procesadas.

El valor por concepto de inscripción y matrícula no es reembolsable.

Que, en el Reglamento de Régimen Académico, Artículo 72.- Anulación de matrícula.- Una IES podrá, de oficio o a petición de parte, declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la ley y la normativa aplicable.